

ESCUDO

12. 9/10/12

DE LA VERDAD,

QUE DESVANECEN CLAVAS,

SI EN LO SOPHISTICO HERCVLEAS,

SIEMPRE EN LO VEROPIGMEAS:

Y

ANIVILA CIERTA

ANVLACION DE VN MEDICO JOVEN,

INCIERTA EN LO QUE PROMVLGA,

anulada en lo que enxerta:

VIGORANSE LAS DOCTRINAS DE LA CONCORDIA,
y Propugnaculo del Autor.

DESBARATANDO LAS PRINCIPALES

opugnaciones, que le opuso en su Clava el Doctor

Duarte Nuñez de Acosta,

POR EL DOCTOR D. IVAN BAPTISTA

Piñero.

EN LA PROTECCION DEL M. R. P. Fr. ALONSO
de Santiago, Prior dignissimo del insigne Convento de San Ysidro
del Campo de la Ciudad de Sevilla, Definidor General que ha
sido, y Visitador de la Religion de San
Geronimo.

EN SEVILLA, impresso Año de 1661.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

RECEIVED

APR 10 1950

FROM THE PHYSICS DEPARTMENT

TO THE PHYSICS DEPARTMENT

AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

APR 10 1950

COn tedio no poco tomè la Pluma para escrevir estas respuestas, por las que hã intervenido en dificultad tan controvertida : y porque estava ocupado en rever fragmentos, que procurava estuviessen oy estampados, y su oferta cumplida. Rompiò al fastidio la nena el zelo de la verdad, sobre todo venerable, que retirada por los difrazes que se sabe artificar lo sophistico, parece gemia su violentado esplendor; a cuyas mudas voces mal sufrida aquella inclinacion nativa, que siempre le rendi gustoso, prorrumpiò en la circumvalacion deste Escudo, para que desvanecido lo aparente, no compren por oro açofar los que en el Arte Medica han hecho menores progressos, y libre lo vero de las vanas nubes, que procuravan oponer-sele, campee su propria luz mas pura en las vtildades del proximo; a que atiende mas que al aplauso proprio, conseguido siempre menos, quando sin la caridad Christiana se sollicita mas. A este centro se encaminan destas lineas el dictamen con anhelo de acertarle; si no le consiguere, culpa Lector benevolo a mi talento corto, no a mi voluntad larga: si le logrãre, admite del deseo mio el no corto talento.

DEDICATORIA AL M. R. P. Fr. ALONSO
de Santiago, y Sotomayor, &c.
DIFINIDOR GENERAL QUE HA SIDO,
y Visitador de la Religion de S. Geronimo,
PRIOR DIGNISSIMO DEL INSIGNE CONVENTO
de S. Isidro del Campo de la Ciudad de Sevilla.

Conducido del deseo de aquella soledad, en cuyo ocio mejor se exercita la mente, me encaminò la buena suerte a la asistencia, y cuydado de la salud de los Religiosos deste santo Convento, a tiempo tan feliz, que le governaua V. P. M. R. como su dignissimo Prior; en cuya generosa magnanimidad, heredada de la mucha Nobleza, patria de V. P. M. R. experimentè rãtos beneficios, y agasijos cariñosos para conmigo, tanto cumulo de prudencia, y observante Religion para con todos, que ocasiona question de la mayor felicidad entre la dicha de servir a esta Religiosissima Casa, y la ocasion de ser en tiempo de tan Ilustre Protector, como siempre logrè en el amparo de V. P. M. R. Siendo pues esta verdad tan infalible, fuera en mi condenable, aviendo experimentado tanto Dueño, no continuar en toda ocasion mia furruave dominio. Por lo qual (M. R. Reverendo Padre) aviendo de sacar a luz el Escudo de la verdad, contra las principales opugnaciones que se le han opuesto a mi Concordia, y Propugnaculo: es logro conocido mio, como deuda de mi obligacion, y afecto, implorar en esta ocasiõ el Patrocinio de V. P. M. R. para alylo de la detraccion. V. P. M. R. ampare a su sõbra este pequeño parto de mi ingenio, q̃ mi amor le ofrece, cõsagra, y dedica en prendas de su reconocimiento, para seguro de la emulacion, y apoyo de su acierto.

T A B L A.

Discurso primero, en que se ventilan los fundamentos Logicos, en que el Autor fundó no ser encontradas las dos opiniones del Doctor Ramirez, y Valverde, sobre el sitio de la sangria.

Cap. 1. En que se responde a cada vna de los 24. numeros primeros de la Clava del Doctor Duarte Nuñez de Acosta, señalando las primeras palabras de cada vna.

Cap. 2. En que se responde a las vanas instancias de los 4. capitulos de vna tramoya Moyana, que su Autor intituló, Anulacion de la Concordia, que compuso el Doctor Don Iuan Baptista Piñero.

Discurso 2. Acerca de los tiempos de las enfermedades superiores.

Cap. 1. En que se impugnan los tiempos del phlemon, que el Doctor Acosta llama decoccion, y crudeza, siguiendo la nueva opinion del Doctor Antonio de Viana.

Cap. 2. En que se muestra con autoridades, y razones, que los repetentes que se aplican en los tiempos intermedios de los phlemones, es principalmente por la fluxion actual que corre en ellos. Contra el sentir del Doctor Duarte Nuñez de Acosta, y Antonio de Viana. Consecutivamente muestra, que sangrar del tobillo en las enfermedades superiores pendientes de la fluxion de mayor exceso en quanto dura, es conforme a los axiomas generales, y indubitables de la methodo de curar.

Discurso 3. En que se responde a las impugnaciones sueltas mas essenciales de la Clava.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

1017

EN QUE SE VENTILAN LOS FUNDAMENTOS LOGICOS

en los quales estriuan no ser encontradas las dos
opiniones de los Doctores Ramirez,
y Valverde.

CAP. I. EN QUE SE RESPONDE A CADA VNA de las veinte y una clausulas primeras de la Clava del Doctor Duarte Nuñez de Acofta.

Señalanse las palabras iniciales de cada §.

§. 1.  NA que a V. md. escrevi, Respuesta. Si apadrinã
razones, o voces a las agudezas que V. md. llama
mias, lo avrán de juzgar los desapassionados, y
discretos Lectores, q̄ V. md. (señor Doct. Duarte
Nuñez de Acofta) está inhibido por muchos titulos, para testigo
en mi desdoro. No es traño, no, que con la pluma en la mano des-
fogue el ardor del contróvertir, y tal vez rompa en lo licencioso
de algunos dictesios, pero marauillome, y mucho, que a sangre
fria, y en ausencia mia me hiera V. md. en el credito, quando de
mi suficiencia le piden informes, y interviene la conservacion de
mis medras, y conveniencias. Pero ya no me maravillo, acordan-
dome, que es V. md. Medico; y me consuela, que vna Golon-
drina no haze Verano; si bien me desazona, que ofreciendo
V. md. en esta su Clava, redarguirme con la decencia, que dize sue-
len, y deven observar los hombres de letras, principalmente en
lo publico, venda vno, y pregone otro, pues procede en toda ella
con tan repetidas immodestias, irrisiones, filgas, añagazas, y seme-
fantes indecentes verdores, que viene de si mesmo a proclamar,
que no procede como deven los hombres de letras.

§. 2. *De aqui empezare.* Respuesta. No prevenir el beneplacito de V. md. al imprimir su carta, para sacar della sus inmoderados dictérios (porque parece se duele mas, que el aver melos escrito, el que se publicassen) fue la causa auer entendido que los hombres de bondad [como V. md.] no diferenciavan lo oculto de lo manifesto en su obrar, y dezir : porque segun Marco Aurelio [Relox de Principes, lib. 2. cap. 24.] el hombre cuerdo no escrivirà mas en vna carta cerrada, de lo que diria publicamente en la Plaça de Roma. A que alude Diogenes el Cynico, que arguido, por què comia en la publicidad de vna Plaça? Respondiò, que comer con templàça, no era vicio: y assi que no importava se viesse, o se supiesse; pero que lo torpe, lo vicioso, no se devia obrar, ni hablar, aunque mas seguro estuviessè de ser ignorado, a causa de que el obrar, y hablar bien se ha de executar siempre, solo por la hermosura del bien obrar. el hazer, y hablar mal se ha de arrostrar nunca, por la fealdad del mal obrar. A que aludio Ovven.

Dum peccas sine teste, putas te, Gelia, tutam?

Quamquam turpe nihil tu sine teste facis.

§. 3. *No satisfaze.* Respuesta. Movió entonces mi suplica la urbanidad, por estar en cata de V. md. por lo qual quise escusar la continuacion de platica, que se yva eslabonando en porfia: que si no quebranta la benevolencia, estraga la cortesia. Sea confirmacion de auer sido este el motivo, la question de Zacuto, que luego propuse, en que pregunta: Si es licito al Medico confessar su error? Y respondiò V. md. que si era licito, pero no politico.

§. 4. 5. 6. 7. y 8. Todas estas clausulas vozean la vniuersalidad logica que V. md. quiere tengan todas las proposiciones exponibles exceptivas, y aviendo yo mostrado equivalen a particulares, en mi Propugnaculo, se reconoce facilmente es querer dar contra el aguijon, no reprimir voces tan insultas. Con todo, en el siguiète capitulo, respondiendo al Doctor Don Iuan Moyano de Medina, ampliarè mas esta respuesta particularizandola. En el interin vea V. md. al P. Fr. Alonso de la Vera Cruz, Augustino, sobre las Sumulas de Pedro Hispano, en el capitulo de las exponibles exceptivas fol. 84. donde dize: *Sed omittentes vniuersalem, quia rationem non videtur habere exponibilis, quidquid alij dicant.* Dizeme

V. m. en la missiua, con que me remitió la Claua manuscrita, que le responda luego, por q̄ assi lo hizo al Propugnaculo, 15. dias despues de publicado, y que le costò mas que fabricarla, el trasladarla. No lo dudo de la fecunda despenza de V. m. aunque en vno de estos §. da materia a la duda, diziendo, que el sobredicho argumento de las exponibles, lo tenia hecho antes de verlo en mi Propugnaculo, en nombre del Doctor D. Iuan Moyano. De que se infiere, que esta Clausula se labrò antes en los tres años q̄ precedieron desde que nos escriuimos las cartas, q̄ còponen al Propugnaculo, hasta su publicacion: porque en ellas no auia el referido argumèto.

§ 9. *Antes que passemos adelante.* Respuesta. Esta clausula cae sobre materia de poca importàcia, agena del caso: parece añagaça.

§ 10. 11. 12. En estas clausulas dilatadas no adelanta V. m. el argumento, respondido en el Propugnaculo, con distincion tan Herculea, que no puede la Claua amagarle golpe. *Vbi desinit Phisicus, incipit Medicus.* Subalternase a la Phisica la Medicina, y assi se compadecen juntos sus constitutiuos; que aunque son diuersos, no son opuestos: v. g. La sangria, aunque como euacuatua, y reuulsua, dize natural respecto de contrariedad expulsible a la plenitud, y fruxion: nadie lo niega de los que como Phylosophos atièden a lo preciso de su oposicion: pero estos mismos, como Medicos, q̄ aplican la sangria, no solo como expulsible de la plenitud, y fruxion, que daña al animal, sino como remedio, q̄ repeliendolas juntamente le ayude, no miran a esta expulsion como natural, y precisa; sino como contingente: porque con aquel fin la escusan, quando no le pueden conseguir: o la executan quando esperan lograrle, a causa de que la sangria, aunque como tal ente natural sièpre expeliera precissamente a la plenitud, y fluxion, no como remedio, porque no siempre con su expulsion ayudará al animal; antes muchas vezes le dañará, o matará, si se aplicare en presencia de sus impediètes, o deferentes. Por lo qual, mirada con esta atenció su expulsion, como remedio, es el respecto que dize a sus indicantes contingentes. Para cuya aueriguacion lleguese V. m. al Doctor Valverde, y Ramirez, ò a los de sus sequitos, y pregunteles: Si quãdo aplican sus sangrias, es solo con el respecto de su indicació necessaria, ò juntamente con el de su ocasion contingente? Pre-

gunteles. Si intentan curar la giba, aunque se muera el gibado, entre la Prensa; ò si procurarán antes conseruarle la vida, aunque no le curen la giba, si con su cura le han de entregar al Cura? Y verà le responden; Que no intentan aquella expulsion de la enfermedad, que juntamente expelle la vida; sino aquella que conseruandola, consigue la salud que se pretende: porque como Medicos, y Maestros grandes, con el respecto que la aplican a la plenitud, y fluxion, con el mesmo la predicán dellas; y con aquel respecto la aplican que les obliga a vsarla: no la vsan, porque solo expelle, ni porque solo es consentida; sino por vno, y otro respecto juntamente; los quales colectaneamente copulados, no hazen materia natural, sino accidental, y contingente.

§. 13. *Constar à tambien.* Respuesta. Si el sitio del indicado le indica el sitio del indicante (como aqui V. m. afirma) avrà de ser mediante indicacion curatoria, fundada en la contrariedad de vno, y otro sitio. Lo qual supuesto, holgarè me oir señalar a V. m. la contrariedad q̄ auia entre el sitio del remedio local topico, y el sitio de su indicante, & eris mihi magnus Apolo. Señor Doctor Duarte Nuñez de Acosta, lo que puede dar indicacion curatoria ha de ser cosa preternatural, y el sitio de la enfermedad no lo es: de que resulta, que si le es dado a la enfermedad, y su causa el indicar, no a su sitio, en quanto sujeto de su colocacion, è inhesiõ, porque le es accidental: y a las cosas q̄ lo son, no se predica del lugar, lo que del locador: y siendo el sitio el lugar que padece enfermedades contrarias, si pudiera dar la tal indicacion, se seguiria que vno indicàra dos, no siendo a vno contrario mas de vno, despues que la indicacion *est comprehensio rei iubantis simul cum comprehensione nocentis*. Y es llano que la comprehension del sitio de su enfermedad y su causa, no lo es de cosa que daña, ò ayuda: porque ay gran diferencia del sitio a lo situado. En el texto citado del Methodo, no dize Galeno, que la forma, y sitio de la enfermedad indiquen el modo de vsar del remedio, que fuera muy improprio, è incongruo estilo de dezir: solo dize, q̄ segun el sitio, y forma de la parte enferma, determina el Medico la forma accidental con q̄ se deue vsar el remedio para que ayude con mayor seguridad, brevedad, y suauidad: porque no dà el sitio de la enfermedad insinua-

cion

cion de lo que se ha **de** obrar, solo prescribe el modo como se ha de obrar. Esto es hablar con propiedad y distincion de terminos, sin mezclar indicaciones con coindicaciones, y sus scopos.

§. 14. *De lo dicho se impugna.* Respuesta. Que los semejates se conseruen con sus semejates, Axioma es deriuado del que dize: *Contraria mutuo se expellunt* [si contrariorum eadem est ratio, & disciplina] Del mesmo se deriua, quod propter naturam est sui, ablationem indicat. Y aun padece excepciones en muchas enfermedades, y symptomias que augmentamos, conseruamos, ò induzimos, por curar, ò obuiar mayores. *Extremis morbis extrema adaptantur remedia.* No es siempre vniuersal, pues muchas vezes se haze, y conuene hazer la curacion con remedios de desigual intencion al rezelo de l efecto preternatural, y se consigue con mayor seguridad con los mas remissos, aunque con menos breuedad. y siempre esta cura regular es posterior a aquella.

§. 15. *Hallo que, &c.* Respuesta. No padece excepcion el axioma; *Contraria curantur contrarijs, &c.* en el q dize: *Vomitus curatur vomitu, & deiectione deiectione.* Porque estas curaciones son hechas por contrarios en el hecho, aunque no lo parezcan en las voces. Y es muy ageno de la opinion de V. m. publicar argumentos tan tyrocinos, y de cartapacio, como que le hazen fuerza.

§. 16. *La segunda razon, &c.* Respuesta. Yo no he dicho que Galeno recibio de Aristoteles el axioma; *Contraria mutuo se expellunt, &c.* Porque ni aun Hyp. la recibio de Aristoteles: antes de aquel auia Phylosophia, y Phylosophos, y della le recibio la Medicina. Yo hablé de las ciencias, no de los scientes: no trueque V. md. los terminos.

§. 17. *La tercera razon, &c.* Respuesta. Toda suerte de contrarios vsados en la Medicina, enseñó primero la Phylosophia, los formales en el axioma exemplificado: los effectiuos en lo q asienta entre la forma, y su priuacion. la luz, y las tinieblas: y entre dos vbiaciones, respecto de vn mesmo cuerpo. Doctrina, que aunque la Medicina la vse como instrumento de su methodo, no por esto es propria suya, ni la constituye ciencia: asi como no son, ni constituyen ciencias a la Albañileria, y Carpinteria, las demonstraciones Geometricas, y Arithmeticas, de que necessariamente vsan para conseguir sus fines.

§ 18. *Tambien es digno de reparo, &c.* Respuesta. No solo digo que la Medicina Galenica no es sciencia rigurosa, ni aun en lo theorico; pero afirmo que de objectos insensibles no se puede naturalméte alcançar alguna: porque dellos no se puede probar principio à priori, ni propiedad alguna, si no es opinatiuamente; y opinion excluye sciencia. Afsientanse algunos principios de sciencia, por congruencia Phylosophica, y con mucha prudencia Politica, a que obliga nuestra imbecilidad (mayor para lo intelectual) para dar alguna estabilidad a la ocupacion pessima en el Phylosophar de los hijos de los hombres, y refrenar la inestabilidad del vacilar vario, y multiplicio en lo inopinable; qual es todo lo que se niega a los exteriores sentidos, causa de prohibirse arguir los principios, *Contra negãtes principia non est arguendum*. Reparese aora, si con lo que es indemonstrable sepodrã alcançar lo q se constituye por lo demonstrable. Vea V. md. a nuestro patricio Francisco Sanchez en el Opusculo [tan alabado de Queuedo] que intituló: *Nihil scitur*, que anda impresso con sus obras Medicas, estampadas en Tolosa, donde se trasladò, viuio, y murió. Lea a Cornelio Agripa en el eruditissimo, y ingeniossimo libro q intituló, *De vanitate scientiarum* (y me agradecerã el consejo) Estudie a nuestro varon Iuan Baptista Vanhelmoncio, en el muy profundo libro, q intituló: *Initia Physica inaudita*, particularmente en el capitulo *de venatione scientiarum*, ya q V. m. desdeña le remita yo a mi Cõcordia; siendo mas para desdeñar, que auindo yo en ella demonstrado esta indemonstrabilidad, no aya V. m. podido dar vn alcãce a verdad tan patente, por ser muy exaltada. Empinãrase V. md. y pudiera ser que le diera alcance. Insinuõla nuestro Hypocrates (particularizandola en la Medicina) libro de locis in homine, fol. 100. diziendo, que el Arte Medica no se podia aprender facilmente, porque en ella no se hallaua doctrina firme alguna: *Ars Medica, vt citò adiscatur, fieri nequit, propterea quod in ea firma aliqua doctrina non potest.*

§ 19. *Con las limas Logicas, &c.* Respuesta. Lea se con atencion mi Propugnaculo acerca deste punto, y se reconocerã dixo lo que le arguì, y conuencido de mi argumento se explica aora cõ èl.

§ 20. y 21. *Dize mas V. md. &c.* En estas dos clausulas procura

cura V. m. i. de lumbrar lo que le conelufi, difrazando lo arguido: para dicho a boca, aun baya: para escrito conocerán los curiosos la falacia de euafion.

Dè V. md. licencia [feñor Doctor Acosta) y tenga por bien, enxerte aqui lo que en vn Capitulo respondo al Doctor Don Iuan Moyano de Medina, por pertenecer al mismo affumpto; que no merece particular tratado cosa de tan debiles fundamentos.

*CAP. II. EN QUE SE RESPONDE A LAS VANAS
instancias de los quatro Capítulos de una tramoya
Moyana, que fu Autor intituló:*

**ANULACION DE LA CONCORDIA, QUE COMPVSO
el Doctor Don Iuan Baptista Piñero.**

PRELUDIO AL DICHO AUTOR.

Señor Doctor, no se defabrirà V. md con el titulo de la mayor lisonja: a mi Propugnaculo le pareció se la hazía muy grande con la denominacion de lo mas precioso; y V. md. deve estar mal con su vida, pues se disgustò mencionasse su mocedad, aun decorandola con muy galanos titulos; tanto, quanto V. md. ha procurado no dexarme mentir. Y pues sin justa ocaſion ha cortado su pluma con corte tan poco cortefana en discordia de mi Còcordia, no eſtrañe que a su tajo le imite la mia el compas; y al de las vezes tan indignas con que injustamente me impropera, diziendome: Me to el pleyto a vezes: que mi Còcordia es Tratadito: mis razones indignas de hombre Logico, y mis respuestas fribolas! que lo echo todo apique: que digo cosas para reir: que me pago de fundamento sin fundamento; porque no ay ceguedad sin amor; que me cuestan sustos mis còtradicones, y q̄ son artificio Toledano mis distinciones: que proſigo cuesta arriba para despeñarme: mas: que si mi Tratado del Chocolate (ofrecido) lleua los ingredientes de mi Concordia, le harà muy mal estomago, &c. y otros semejantes juveniles desahogos, bien mal merecidos de las vrbánidades con que le decorò mi Propugnaculo. Y pues ha enxerto en mi Palma Espinas, por no saber paladear sus dulces datiles; no espere coger della menos, que picantes abrojos.

EN este primero Capitulo procura el Medico Iouen mostrar, que la Concordia que intitulè solo de la controuersia sobre el sito de la sangria, &c. cae tambien sobre las dos opiniones, que en ella han tenido los Doctores Valuerde, y Ramirez; las quales yo no ofreci concordar, sino reconciliar, mostrando no ser encótradas, explicando su verdadera inteligencia. Y le parece al dicho Medico, que concordar, reconciliar, mostrar, y no ser encontradas, es vna mesma cosa y significacion, no solo generica, en que deuen conuenir los Synonomos entre si; sino la especifica accidental que los distingue vnos de otros: lo qual es ignorancia en la Gramatica, y error manifesto, del qual se seguiria ser superflua la ingeniosa inuencion de los Synonomos, cuya copia fertiliza los idiomas, y haze que vno sea mas que otro fecundo.

Los Synonomos, aunque conuengan en su significado [que llamo generico] se diuersifican por los diuersos accidentes que se suelen acompañar, por razon de los quales se diferencian sus denominaciones, quasi connotandolas. Sea exemplo la accion de la potencia visiuá, significada por esta palabra *Ver*, la qual accion, al passo que se suele acompañar de varios accidentes, se explica cada vno con diuersa y vnica diction (por escusar multiplicidad de palabras] como reuer, mirar, remirar, ogear, vislumbrear, columbrar, trasluzir, &c. que todos significan la accion generica de ver; pero cada vno con diferentes modos accidentales.

De la mesma manera concordar, reconciliar, conformar, conuenir, no encontrarse, &c. son Synonomos que significan el ajuste de cosas que estauan diferentes; pero cada vna lo haze con diferentes accidentes. v. g. Concordar, segun Calepino, y el Thesoro de la lengua Latina, es estar de vn mesmo coraçon: y como en èl se inician las operaciones racionales (aunque se perficionan en la cabeça) se dize, quâdo muchos estân de vn parecer, y iuyzio, que estân concordés: termino deriuatiuo de *cor cordis*, que significa el coraçon: por lo qual esta voz *Concordia*, à corde congruente dicitur, segun Saluutio: à q̄ alude Ciceron 4. Tusc. 46.

5

Sanitas animi dicitur cum eius iudicia, opinioneseq̃ concordant.
De que resulta, se diga vulgarmente, estar de acuerdo aquellos q̃ se ajustan en vn diuidual sentimiento y opinion: y se llama Sala de Acuerdo en la que conuienen los señores Oydores en el ajuste de sus sentires, y pareceres juridicos.

Reconciliar, aunque significa tambien ajuste y conueniencia, es en diferente materia que concordar; por lo qual Calepino, explica el verbo *Reconcilio*, por ajustar, y soldar la amistad quebrada, y tornar a la amistad perdida. Y el Italiano lo explica por *Retornare in gracia, far amico, pacificare*, que es lo mesmo que ajustar, y conuenir en paz las voluntades que antes se encontrauan con odio, y ogeriza. De que resulta, que concordar y reconciliar, aunque significan conueniencia y ajuste, el vno es de las operaciones del entendimiento, y el otro de las voluntades; por lo qual no se infiere el vn Synonimo del otro, ni se conuerten; porque puede vno en las operaciones intelectuales opinar de vna misma manera que su enemigo; y pueden dos muy amigos seguir cada vno opiniones contrarias.

Lo qual supuesto, fue mi intento en la Concordia, reducir a vn vnico ajuste y sentimiento racional, el que se deuia tener en la duda y controuersia del sitio de la sangria, &c. (que esto es propriamente concordar] lo qual disputè en el 3. Discurso de dicha Concordia, mediante las cinco preguntas y dudas y las conclusiones con que las satisfago, procediendo cõ tanta claridad y methodo diuifua en la colocacion de las doctinas mas claficas, y saneadas, que quité su lugar a la duda; por lo qual, y lo artificioso con que lo dispuse, me han dado las gracias muchos doctissimos varones, y aun el Medico Iouen. Y como para la mas clara decision de tanta duda interuenian algunos terminos propios Medicos, siniestramente entendidos de muchos, q̃ escriuieron en aquel assunto, fue necessario explicar su verdadera inteligencia, en que ocupè el 2. Discurso, declarando la propria significacion, que el Arte Medica dá a este voz vngencia, revulsion, deriuacion, tiempos de enfermedad (aqui nos encontramos yo, y el señor Doctor Acosta] numerando vltimamente los accidentes que podian sobreuenir a la plenitud y fluxion, por razon de los
quales

quales podia mudar sitio la sangría que indican. Esto encierra la Concordia de la controuersia, &c. Y auindola logrado, a Dios las gracias, considerada la incompatibilidad que auia en concordar las dos opiniones, que en esta Controuersia auian tenido el Doctor Ram rez, y Valuerde, por ser partes contrarias, y que su cótriedad se auia dilatado, y extendido a las voluntades de sus sequazes, con diuersidad de vandos, en quienes era ya tema, y porfia lo que deuia ser efecto del discurso, y juyzio; deseaua hallar medio por donde reconciliar estas voluntades encontradas, y atajar ogerrizas, que se ensayauan odios, con perjuizio de la salud de los proximos. Este deseo creciendo, me hizo reparar en los inconuenientes inexcusables que auia, de que las dos referidas opiniones fuesen vniuersales de rigor Logico: y por huirlos arbitré la senda nueva de explicarlas como por partes particulares: conque dexando de ser contrarias, eran las que los Logicos llaman *subcontrarias*, entre las quales no auia propria oposicion, y se compadeciá, porque ambas podian ser, y eran verdaderas; en lo qual fundè poder reconciliar motiuando a paz estos vandos, temas, porfias, y encontradas voluntades, supuesto que no lo eran ya las opiniones que seguian. Deste assumpto llené el primer Discurso de la Concordia, por ser accessorio al de los otros: lo qual siendo vn juego de ingenio, y capricho no rustico, en orden a tan loable fin como el de pacificar; merece bien los priuilegios que se conceden a las pruebas Predicables, y Rethoricas, quando no carecen del ingenioso artificio; porque no todas materias son capaces de demonstraciones rigurosas.

Cierto que es mas que para reir, para prouocar a lastima, la inaduertencia con que el Medico Iouen dice, que el hazer yo a las dos referidas opiniones proposiciones particulares, siendo vniuersales, no tuvo otro fundamento que ser gusto mio: y repitelo varias vezes con este sonsonete; *Por ser assi gusto del Doctor Piñero*, no se acordando, que el fundamento que me mouio (que fue escusar los inconuenientes, que refiere el primero Discurso de la Concordia, y la imitació de Hypocrates, y Galeno) le agonizáran tanto que para intentar, aunque en vano, desvanecerlo, arbitró capricho de hazer proposiciones exponibles de las dichas dos opiniones

niones, y sus excepciones; y añade, se maravilla de que vn hombre tan docto como el Doctor Piñero, se pagasse de fundamento tan sin fundamento. Arrojado dezir, indiscreto hablar, y de vna juventud imprudente, para con vna ancianidad decorada de tantas canas como las mias. No fundamento juzga lo q le obligo a vacilacion tan laboriosa, como vana, qual fue la de forjar las exponibles referidas (y que adelante le desvaneceràn) pero ya lo entiendo; y es el caso, que esta su Anulacion traxo menos de nuezes, que de ruido, &c.

Quien mas çumbido traxo, fue aquella tan fanfarrona pedrada, con què manda el Medico Iouen caiga el edificio de mi Concordia, pero como fue tirada con vanas nuezes, las suspendio su liviandad en el ayre de su estruendo; conque ni aun amago el edificio de quien no supo entender el artificio: cae mi Concordia sobre tantas opiniones, como tienen conclusiones sus cinco dudas, y preguntas; y la conclusion vltima es opinion nueva, y propria mia lo que tiene de problematica.

RESPUESTA AL SEGUNDO CAPITULO DE la Anulacion de si mesma.

ENtra el Medico Iouen en este inarticulado articulo, leuanto vn testimonio manifesto al Doctor Ramirez: porq fauamente supone, que la excepcion que haze a la vniuersalidad de sus conclusiones, es con nombre, que los Gramaticos llaman Finitos, y los Logicos Cathegorematicos, y no con Infinitos, y Syncathegorematicos; siendo tan al còtrario como se puede ver en su Tratado fol. 34. cuyas palabras citarè en el Capitulo siguiente. Ahora vamos al diente, y dolor, que sin verdad supuso, por jactarse de que pudiera arrancarlo, siendo sus pinças tan debiles aun para el menor raygon.

Quien duda que la singularidad que atribuyò a las dos decantadas opiniones, cae sobre enfermedades diferentes? por diferencias accidentales Medicas se trascuerda de la multiplicidad de conclusiones en que estriua mi Concordia, procurando con la clara distincion de su diuersidad, no dexar litigio en la contro

verfia que concordè; no fuera Concordia la que no los euitara, para lo qual propuse con distincion los accidentes diferentes q̄ fueren acompañar accidentalmente a la causa humoral de vn̄as mesmas enfermedades superiores, q̄ determinan, que la sangria indicada sea, o del brazo, o touillo, segun el accidente que le acompañare: con cuya distincion clara, que antes no auia, si consigo euitar litigios, que mas puedo desear?

Todo esto digo a lo que en este Capitulo dize, y le agradezco no me lo aya perdonado el Medico Ioven, porque es cosa poca.

RESPUESTA AL TERCER ARTICULO DESTA *Anulacion frustrada.*

EN el tercer Articulo de su Tratadillo, dize el Medico Iovē, que me escriuio, que toda la doctrina del Doctor Ramirez equivalia a esta proposición. *En todas las enfermedades de partes superiores, calenturas malignas, y no malignas, se ha de comenzar sangrando del touillo en el principio: excepto en las preñadas quando padecen dolor de costado, o angina.* Y añade el Medico Ioven, que dicha proposicion es copulatiua, exponible, y exceptiua, y vniuersal como esta. Todos los hombres, fuera de Pedro, y Iuan, corren.

Primeramente es falso lo que el Medico Ioven dispone, porq̄ no es cierto dezir, que el Doctor Ramirez haze la excepcion de sus conclusiones con nombres Cathegorematicos, a causa de que los haze con nombres Syntegorematicos, que los Gramaticos llaman Infinitos, como se puede ver en el fol. 34. de su Tratado, donde dize: *Pero en otras enfermedades, como angina, dolor de costado en las preñadas, y otras, se ha de sangrar del brazo.* Reparen agora los discretos Lectores, si es vna mesma esta excepcion, y la que haze el Medico Ioven, quitandole la palabra, *otras*, al principio, y al fin de la excepcion. Sepa, pues q̄ lo ignora, que *aliquis* (que en Latin significa alguno) se compone de estas dictiones, *abius*, & *quis*; por lo qual es lo mesmo dezir el Doctor Ramirez, en otras enfermedades, que en algunas enfermedades: y acabe de entender, que la proposicion copu-

latiua

7
latiua exponible, cuya excepcion se haze por la palabra *algunos*, equiuale a particular, como lo demonstrè en el Propugnaculo: y q̄ la exponible exceptiua, que se deue formar de las conclusiones vtiles, y excepciones del Doctor Ramirez (segun sus palabras expresas en el fol. 34. citado) es desta condicion: porque con las palabras, *algunas*, ò sus equiuales, haze la excepcion el Doctor Ramirez; no sin ellas, como gusta el Medico Ioven, sin mas fundamento que su gusto, para fabricar aquellas proposiciones: Todos los hombres corten, fuera de Pedro, y Iuan. Este Capitulo, como fundado en suposicion falsa, todo es vn conseqente, y assi no ay que hazer caso de el. Passemos adelante.

Y por q̄ no piense el Medico Ioven, se passò por alto, conozco que en quitar aquellas palabras. v. g. Fuera de algunas, a la excepcion del Doctor Ramirez, y sobre tan falso hypotesis chimerear este Capitulo fantaseado con quien pelear, imitando a D. Quixote, quando ideava tremebundos Gigantes, y caprichaua numerosos Exercitos de Malandrines, con quien ostentar su ridicula, y delirante valentia; y sucediòle al Ioven Medico lo que solia a este Cauallero andante, quedar muy fatigado despues de auer gastado tiempo largo en dar muchas cuchilladas a el ayre. No deue el Medico Ioven quitar de la excepcion de Ramirez, lo q̄ él no le quitò; porque (como él dize) hazen muy diferente sentido: como si dixeramos: Todos tienen atenciones los profesores de la Medicina, fuera de Iuan, y Pedro. Es muy diuerso que dezir: fuera de algunos. Esto es euidente, y ser verdad (de callen barbas, y hablen cartas) el argumento que por suyo propuse en el Propugnaculo, si no quiere leuantar testimonio a Ramirez: de que saco en claro, que el señor Medico Ioven no es muy claro.

Todo aquesto se le perdonaua al Doctor Ioven, que no es poco, y se quedaua secreto en los encomios que le dio mi Propugnaculo; y pareciendole a su ambicion no eran hartos, sacò el Tratadillo que intitulò: Anulacion contra la Concordia del Doctor Piñero; y procede en ella con tanto desacuerdo, que cayò en el laço que me armaua, prouocando a mi pluma se la apriete de-

manera, que se le acuerde a su atreuimiento: para lo qual imploro al Lector atento.

Haze mucho caudal el Medico Iouen, de vn *non*, que faltò en el primer verso de las Equipolentes, que exemplifiqué en el Propugnaculo. Como si no huiera erratas. Y quando en mi fuera omiffion de la memoria, me disculparàn los muchos años que ha decorè aquellos versos; y le fuera mas varato disimular tres letras, que gastar tantas necias lineas en el improprio. Todo lo causò el hazer encaxe al quasi nullus; pues sepa el señor Medico Iouen, que igualmente son Equipolentes desta proposicion. *No todos los vezinos de Sevilla van a las Indias*. Esta, luego alguno no va. Como esta otra; luego alguno va: por que si alguno no fuera, el antecedente valiera por vniuersal negatiuo: a cuyo exemplo es equipolente desta proposicion: *Notodos los Cathedraticos de la Vniuersidad de Sevilla han hecho, o visto hazer alguna Anatomia*. Equivale a esta: luego algun Cathedratico de Anatomia de la Vniuersidad de Sevilla (como ostenta auer sido el Medico Iouen] *no ha hecho, ni visto hazer alguna*. Y asimismo equivale a esta otra; luego alguno la aurà hecho, o visto hazer: que será el que huviere cursado Vniuersidades donde las haze, que en España ay algunas: cuyas Cathedras de Anatomia, y de Yervas, &c. son Dignidades de Titulo, y no de exercicio. De que resulta, que el *quasi nullus*, solo se podrá verificar ajustadamente de las Cathedras de que haze ridicula ostentacion el Medico Iouen, que no ha cursado otra Vniuersidad que la de Sevilla.

RESPUESTA AL QUARTO ARTICULO DE EL

Quasi nullus Cathedraticus, de tantas como dize que regendò Cathedras.

Sentido el Medico Iouen dixesse en mi Propugnaculo, dexaua de referir otras dudas suyas, que me auia escrito con la que alli referi en su nombre; porque como ellas con mi respuesta dexauan de ser dudas las otras, quiere con igual ignorancia, y proterbia, por ver q̄ mis respuestas no auian defatado sus dudas, proponiendo aora otra que me escriuió, para que se reco-

nozca q̄ por su indissolubilidad tienen la mesma las demas que
por escrito me propuso. La duda es contra vna proposicion de
mi Propugnaculo, en que digo, no auer reuulsion, y deriuacion
juntamente, por ser sus constitutiuas diferencias contrarias, y
incompatibles; lo qual es verdad, y no le obsta que la sangria
del braço en el dolor de costado, auendola llamado reuulsion,
diga es tambien deriuacion en el mesmo dolor, como realmen-
te lo es; pero no respecto del mesmo termino *ad quem*, que
quando es reuulsion. Mira la sangria del braço quando es reuul-
siua a la fluxion de la sangre, que corre, y se mueue del todo a la
pleura, y la diuerte con contrario mouimiento (de la contra-
riedad que ay entre lo interior, y exterior) pero quando conse-
guido este fin por el Medico, al principio del dolor la reitera
para diuertir la sangre, que corre, y fluye a la vena azigos, y ve-
na intercostal superior, es entonces deriuatiua, porque mira, y
dize respecto entonces a otro termino *ad quem* (y es como re-
uulsion particular, a quien Riuerio llama deriuacion, lib. 5.
instit. sect. 2. cap. 2. fol. 447.) porque no contraria entonces
al mouimiento de la sangre que fluye por las venas superiores,
en que se diuide la caua accedente en la clauicula a las dichas
azigos, &c. de las quales diuerte imitandole su mouimiento
con la diuersion real, y verdadera, no imaginaria, como lo ima-
gina el Medico Iouen, y me lo escriuio. De que consta que vna
mesma sangria no puede ser reuulsion, y deriuacion, respecto
de vn mismo termino, por sus dos incompatibles constitutiuos;
pero será vno, y otro, respecto de diuersos. De que resulta, que
el dudar en los Iouenes, si supone ingenio, tambien es ignoracia,
y falta de distincion, y noticias.

Pues no emos de parar aqui: el señor Medico Iouen ha de dar
licencia para proponer otra de las dudas que me escriuio, y tie-
ne por indissolubles, y lo harè en ostentacion de su grande in-
genio; y subtilidad: es contra lo que afirmè en mi Concordia
diziendo, que toda enfermedad virgente es aguda: pero no toda
aguda era virgente, a causa de que el peligro virgente es el que
no da treguas a que se remueua primero su causa; y en los cator-
ze dias que dura la aguda, puede su peligro darlas: contra lo qual

dize el Medico Iouen afsi en su missiua: *Siempre tuve a toda aguda por urgente, quasi cito prouenit ad statum. Y segun Hippocrates: Quatuordecim diebus terminatur, por lo qual tiene lo que pide Valles para la urgencia, esto es: Quod non det inducias spectandi.* En la segunda missiua; a lo que le repliquè sobre esto, vuelue a dezir afsi: *Constituyese la enfermedad aguda esencialmente por dos partes; la vna, que sea morbo magno; la otra, que sea de peligro proximo: luego todas las enfermedades que fueren agudas traen urgencia, pues todas de necesidad traen peligro proximo. V. m. d. afirma (habla conmigo) que si da lugar a que se quite la causa, no es la enfermedad urgente, aunque sea aguda: lo qual es falso.* Y añade el Medico Iouen para confirmacion desta su refutacion, vn exemplar en el synocho, enfermedad peracutissima [la qual en mi sentir, siempre es urgente por la poca duracion de su gran peligro] que dize da treguas a que se cure por remocion de su causa, y con todo es urgente: luego no en darlas consiste la urgencia; y afsi infiere ser todas las agudas urgentes, aunque den treguas a que se remueua su causa.

El discurso está muy digno de la pericia del Medico Iouen: supone falta de leccion de las materias comunes, sin cuyas noticias doctrinales no puede vno con buena conciencia encargarse de la salud del proximo; porque si no sabe lo que es urgente, no sabrá quando a vna enfermedad le compete la cura regular, o la coacta, en quien consistirá su muerte. Si admite el Medico Iouen en su carta por urgente, lo que non dat inducias spectandi, segun Valles, a quien aprueba: diga el Iouen Medico sobre quien cae esta negacion de treguas, que regatèa lo urgente; si no es en negarlas a la cura regular, que es la que mira a la remocion de la causa primero que a la del afecto; y permite solo la coacta, que empieça primero por la remocion del afecto, y es la que compete vnicamente al afecto urgente: de tal manera, q se conuierte: v. g. Es la curacion coacta: luego de afecto urgente. Y al contrario: Es afecto urgente: luego de curacion coacta, y irregular. Y si esta no le compete, digame a qual competirá la cura coacta, a la que dà treguas a que se remueua primero su causa?

Veanlo los Lectores doctos, y quan indissolubles son sus dudas, y con quanto fundamento lo mira, escriue, y estampa el Medico Ioven, diziendo, le parece falsa esta assentada doctrina: y es la causa, no fundarse su Medicina en la de Galeno, y sus sequazes, sino en la que fantasea, y sueña sin imitacion de algun Doctor Clasico.

Al exemplo del synocho, en que funda su chimera, sin examinar, mas q̄ sus cortos cartapacios. Digo, para que aprenda, y sepa, que el synocho, assi de parte de su causa, que es la plenitud quo ad vasa, que amenaza sufocacion, como de su efecto, que es el nimio calor, &c. que le constituye, y amenaza, o hectua, o nimia dissipacion de los espiritus, y consecutiua syncope, es vrgente: por lo qual al principio indica sangria, vel vsque ad animi deliquium; assimismo refrigerantes grandes: por lo qual se empieça alternatiuamente a vsar vno, y otro remedio mas, o meno, segun apretare mas la vrgencia de la plenitud, o del calor: porque siendo los dos vrgentes, por acudir al vno con frios, no nos emos de olvidar el otro, olvidando las sangrias: por lo qual el Medico exercitado, y ponderatiuo ajusta entre estos dos vrgentes el que pondera mas, y tiene mas prompto peligro, y a el satisfaze con mas eficacia, y primero, acudiendo juntamente al otro, que es lo que dize Galeno: *Vrgentiori est succurrendum altero non neglecto*. A que alude Valles, lib. 3. meth. cap. 1. y lo explica, y modifica diziendo: *Ego verò dico, ut illud plus, aut minus urget, aut ita alterum negligit secus*. Y reparese que en esta sentencia habla Galeno por comparatiuo, porque parece la hizo solo para entre afectos todos vrgentes: y assi no dize: *Vrgenti est prius succurrendum quam non vrgenti*; y por esso añade: *Altero non neglecto*, a causa de que entre el no vrgente afecto, y el vrgente no auia que dudar de la primacia. De que resulta, que en el synocho, quando el peligro de la plenitud es mas prompto que el del calor, empegamos (si las fuerzas lo permiten) a sangrar, vel vsq̄, ad animi deliquium; y juntamente refrigeramos grandemente. Y al contrario, si tiene mas acelerado peligro el calor, damos, aun sin cocimiento procediente, la bebida del agua fria, hasta que el enfermo mude color, y se sienta frio: *Quia melius est*

est flegmonem incrudari, quàm hominem sinere in hæticam, &c.
Aque alude nuestro Valles⁴ meth. cap. 2. con estas doctas, y animosas palabras: *Cum febrî quacumq; intolerabiliter increfcit, necesse est, vel in frigidam aquam imergere hominem, precipuè robustum, florentem etate. &c.* Despues desto sepa el Medico Ioven, que la enfermedad aguda se constituye por breuedad de duracion, vehemencia de symptomias, cuyos peligros ninguno le nombrò con addito de proximos, ni remotos; ha de tenerle dentro de la duracion de su edad aguda, en cuyo curriculo de siete, y catorze dias puede dar treguas a la cura regular, con lo qual no serà su peligro vrgente: y se verificarà, que no todas las agudas son vrgentes, aunque todas las enfermedades de peligro vrgente son agudas.

Engañase maliciosamente el Medico Ioven en atribuirme jaftancias, siendo tan agenas de mi modestia natural, que antes peca en el contrario extreme, como lo denota la inclinacion que tengo al retiro, y soledad que actualmente exercito en este insigne Conuento de San Ilidro de Sevilla; y auiendo Dios, por su gracia, puesto en mi indignidad algunas letras, y aciertos que en la gran Ciudad de Sevilla (de quien estoy tan inmediato) se hizieron lugar: resisto a las muchas instancias que se me hazen de que la asista, y me contento con lo limitado bastante que tengo: porque el aplauso exterior, y el mayor interes de las grandes Ciudades no me lleuan tanto como el exercicio mental, con quietud, y paz. Pero volviendo al caso, passò assi, que escriuiédome el Medico Ioven diçterios irrisorios contra la autoridad del grande Santorius de Santorio, citandole, le respondi, conoçia poco a los modernos de autoridad grauissima, pues ignoraua la veneracion que se deuia a tan gran varon como Santorius de Santorio: que si su corta suerte, y poca curiosidad huvieran merecido auer leydo alguno de los muchos, y admirables libros que escriuió este doctissimo, eruditissimo, y subtilissimo varon, hablàra con mas decoro de Autor tan insigne; pues con tanto hablan dèl los mas insignes, y mas que todos sus mesmas obras. Añadi, que era reprehensible inurbanidad hablar los moços con tanto desahogo de los aacianos: mire aora el discreto
Le-

Lector a qual destas locuciones compete lo ridiculo que me acomula el Ioven Medico: cierto considerando su risa, se me representa vna estampa que vide quando niño: la qual representando en vn globo a todos los hombres del mundo, diuididos en dos mitades, cada vna estaua reciprocamente riendo de la otra.

Reportese el Medico Ioven, templando su licencioso estillo, y la imprudente confianza que le dan algunas filaterias, sin auer hasta aqui vigilado en mas doctrinas que las de sus limitados cartapacios: a los quales si no añade leccion mas erudita, no me maravillarè que con tan flaco estomago no pueda digerir los ingredientes que componen mi Tratado del Chocolate, porq̃ lleua mucho açucar, y no es lo dulce para todas las bocas.

DISCURSO SEGUNDO DE LOS TIEMPOS DE LAS inflamaciones.

CAPITVLO I. EN QVE SE IMPVGNAN LOS tiempos de la inflamacion, que el Doctor Duarte Nuñez de Acosta llama decoccion, y crudeza,

SIGVIENDO LA NVEVA, Y FALSA opinion del Doctor Antonio de Viana:

MVESTRA SE NO AVER EN EL FLEMON cocimiento, ni aun improprio, que preceda a su resolucion, o supuracion, y q̃ sea de estas alteraciones diferente, y distinta.

Contrauertiendo se el sitio de las sangrias en los principios de las enfermedades superiores, estrivò la mayor dificultad entre nosotros [señor Doctor Acosta] en la aueriguacion de la inteligencia deste principio, por auer V. md. comparado el de las enfermedades superiores, al de la infla-

D macion;

macion; y querer que el de esta incluya en si los tres primeros tiempos de la fluxion, que le causa, y al mesmo compas los incluya el principio de las enfermedades superiores, de quienes se controvierete el sitio de la sangria; imitando en este sentimiento la opinion del Doctor Antonio de Viana, que fabricò vnos nuevos tiempos del flemon, que llamó de coccion, y crudeza, y los colocò en aquella incisiva, y subtiliativa disposicion que precede en su causa humoral para se poder resolver, o supurar, introduciendo en los flemones, inepta, è impropriamente, tiempos vniuersales, y particulares, mas por capricho proprio, que imitacion con fundamento. Todo lo qual es mi intento en este capitulo, mostrar ser falso, que harè con tres generos de argumentacion. El primero, mostrando con evidencia, que no conuenien a dichos Vianeses tiempos, los textos en que se fundan, y se alegan por vnica prueba de su suposicion. Lo segundo, mostrando, q̄ ni es proprio, ni improprio el cocimiento que dàn en estos sus tiempos, y menos la alteracion, y disposicion subtiliativa, y incisiva que le precede. El tercero, proponiendo los grandes inconvenientes, y absurdos, que se figuen de la erronea doctrina de tales tiempos. De todo lo qual constarà [*saltem à numeratione sufficienti partium*] no auer en la inflamaciõ otros tiempos de coccion, y crudeza, que los de la supuraciõ, distintos de los de la essencia del tumor, con los quales coinciden los de la fluxion que le causa; y con cuyo principio tiene similitud el de las enfermedades superiores sobre quien cae la controuersia, no con el principio de la supuraciõ [en que se termina el flemon, que no se pudo resolver] que solo es el que incluye en si los tres primeros tiempos de el flemon: por lo qual, si el sitio de la sangria se ha de controuertir en los tres primeros tiempos de la fluxion [que es en quanto dura] que causa las enfermedades superiores; fuera mas clara inteligencia de la controuersia, y mas ageno de equivocaciones, questionar del sitio de la sangria en dichas enfermedades, en quanto dura la fluxion que las causa sin mencionarles los tiempos. Y lo mesmo devia hazer el Doctor